



Universidad Nacional de Lanús

00010 / 19

Lanús, 13 MAR 2019

VISTO, el expediente N° 208/19 correspondiente a la 1° Reunión del año 2019 del Consejo Superior, el expediente N° 1039/17 de fecha 26 de mayo de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 03 de mayo de 2017, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Marco con la Southwest University of Science and Technology;

Que, el convenio citado tiene como objeto la promoción de acciones conjuntas tendientes a crear lazos de colaboración recíproca en los campos académico, científico y cultural;

Que, el convenio fue tratado por la Comisión de Cooperación y Servicio Público del Consejo Superior;

Que, este cuerpo, en su 1ª Reunión del año 2019, ha analizado sin encontrar objeciones al convenio citado;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso ñ), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Marco suscripto el 03 de mayo de 2017, entre la Southwest University of Science and Technology; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de cuatro (04) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMELLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Juan Ignacio Donati
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

00010 / 19



Universidad Nacional de Lanús

y

Southwest University of Science and Technology

CONVENIO MARCO

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, con domicilio en 29 de septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en adelante denominada "UNLa.", por una parte; y la Southwest University of Science and Technology, con domicilio en la Avenida Qinglong 59, de la Ciudad de Mianyang, de la Provincia de Sichuan de la República Popular de China, representada para este acto por el Sr. Chen Zhaoxian, DNI 510103196503153474, en su carácter de Vice-Presidente, en adelante denominada "SWUST", por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente CONVENIO MARCO, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: El objeto de este Convenio es la promoción de acciones conjuntas tendientes a crear lazos de colaboración recíproca en los campos académico, científico y cultural.

SEGUNDA: En el marco de este Convenio Marco cada Proyecto o Programa de actuación será objeto de un Protocolo Específico.

TERCERA: Cada uno de los Protocolos Específicos aprobados por las partes se formalizarán y suscribirán por separado y pasarán a ser Anexos del presente Acuerdo Marco.

CUARTA: Los signatarios del presente Convenio Marco podrán perfeccionar la colaboración señalada con otras instituciones u organismos que pudieran compartir objetivos comunes en el campo de la educación u otros campos.

QUINTA: Ambas partes se reservan el derecho de denunciar el presente Convenio Marco unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de seis (6) meses. Tal denuncia no suspenderá los trabajos en ejecución los que deberán en su caso, ser concluidos por las partes, salvo que las mismas acuerden expresamente lo contrario.

SEXTA: El presente Convenio Marco será suscripto ad referendum tanto del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús como del Consejo de la Southwest University of Science and Technology. Tendrá un período de vigencia de (cinco) 5 año a partir de la fecha de la suscripción del presente, prorrogable automáticamente por iguales períodos de tiempo.

Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Juan Ignacio Donati
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

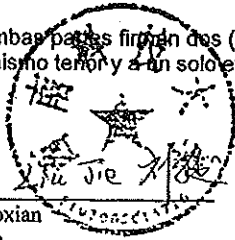


Universidad Nacional de Lanús

SEPTIMA: Ambas partes firman dos (2) ejemplares, uno (1) en español y uno (1) en chino de un mismo tenor y a un solo efecto.



Sr. CHEN Zhaoxian
Vice-Presidente
Southwest University of Science and
Technology



Dra. Ana María Jaramillo
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Mianyang, de mayo de 2017
Ciudad y fecha

Lanús, de mayo de 2017
Ciudad y fecha



Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Juan Ignacio Donati
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús



阿根廷国立拉努斯大学和中国西南科技大学 合作框架协议

甲方：中国西南科技大学

乙方：阿根廷国立拉努斯大学

阿根廷国立拉努斯大学（以下简称 UNLa）位于阿根廷，地址：阿根廷拉努斯市九月二十九日街 3901 号，校长 Dra. Ana María Jaramillo（身份证号：6032421）；中国西南科技大学（以下简称 SWUST）位于中国，地址：四川省绵阳市涪城区青龙峡道 59 号，副校长陈朝先（身份证号：510103196503153474）。两校校长作为双方代表，达成共识并签署合作框架协议，具体条款如下。

1. 本框架协议旨在加强双方交流，在学术、科技和文化领域展开合作。
2. 本框架协议下的所有执行项目及计划均包含在一份具体协议中。
3. 由缔约双方通过的每份具体协议应单独成文并署名，纳入本框架协议附件中。
4. 本框架协议的签署方可与享有教育和其他领域共同目标的其他机构及组织完善合作。
5. 缔约双方皆有权单方面终止协议，无需承担任何责任，但需以明确方式提前 6 个月通知对方。该终止行为应不影响正在执行中的合作项目，除非双方都明确同意终止。
6. 本协议自双方授权代表签字之日起成立，待缔约双方有关部门或机构核准后生效。本协议有效期为五年，期满之时如双方无异议，协议将自动延续五年。
7. 本协议中文（西文）一式贰份，甲乙双方各持壹份，均具有同等法律效力。

Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Juan Ignacio Donati
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

00010 / 19



中国西南科技大学 (盖章)

代表 (签字)

2017年5月 日

合同签订地: 绵阳

先陈印朝

教授

阿根廷国立拉努斯大学 (盖章)

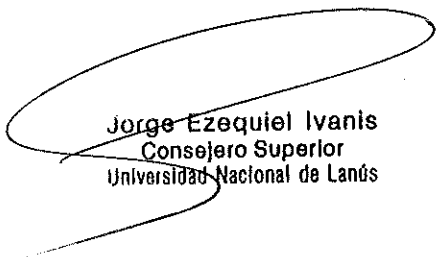
代表 (签字)

2017年5月 日

合同签订地: 拉努斯




Juan Ignacio Donati
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús